

ORDEN

Registro: 5050/2023

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Unidad administrativa:

A. CONTRAT. (D.G. INF.)

Exp. A/SER-009762/2023

[Adjudicación]

Mediante orden del órgano de contratación de 23 de marzo de 2023 se inició el expediente de contratación de Servicios denominado SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE REFUERZO DE LA RED EDUCATIVA A REALIZAR EN LA DAT CAPITAL: "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO IES (LÍNEA 6) EN EL BARRIO DE EL CAÑAVERAL DE MADRID", "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO IES (LÍNEA 6) EN EL BARRIO DEL ENSANCHE DE VALLECAS DE MADRID" Y "CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO IES (LÍNEA 6) EN EL BARRIO DE VALDEBEBAS DE MADRID". Con fecha 13 de abril de 2023 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento Abierto para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 31 de octubre de 2023 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar el contrato de SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO IES (LINEA 6) EN EL BARRIO DE EL CAÑAVERAL DE MADRID: 24 AULAS ESO, 8 AULAS DE BACHILLERATO, 5 AULAS ESPECÍFICAS (Informática, tecnología, laboratorios, dibujo, música y plástica e imagen y diseño), AULAS DE PEQUEÑO GRUPO, ZONA ADMINISTRATIVA, BIBLIOTECA, GIMNASIO Y PISTAS DEPORTIVAS (LOTE 1 DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE REFUERZO DE LA RED EDUCATIVA A REALIZAR EN LA DAT CAPITAL), de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, a la empresa DAVID BENITO MARTIN Y CARLOS MARTIN CALDERÓN S.C.P con NIF J84769686 en el siguiente importe:

Base imponible	IVA	Importe total de adjudicación
75.900,00 euros	15.939,00 euros	91.839,00 euros

El Importe total de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Cuantía
2023	91.839,00

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Aplicando lo previsto en el pliego (procedimiento de adjudicación abierto con pluralidad de criterios) y el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la oferta más ventajosa para la Administración es la del adjudicatario por el importe especificado.

Número de ofertas presentadas: 10

Licitadores excluidos y motivos de la exclusión:

Licitador excluido	Motivos de la exclusión
PEDRO ARROYO GARCIA - 35485194N	No subsana en forma y plazo la documentación requerid a.
FIGUER S.L - B86331691	No subsana en forma y plazo la documentación requerida.
SAN JUAN ARQUITECTURA S.L - B97640114	No justifica su oferta incurso en temeridad.

Al ser el contrato susceptible de recurso especial, el adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de 5 días naturales contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente, una vez transcurrido el plazo de interposición del recurso especial sin que se haya interpuesto alguno o una vez resueltos los mismos, en caso de interponerse.

Se autoriza la devolución de la garantía provisional presentada por los licitadores, una vez formalizado el contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES
(P.D. Orden 11634/2012 de 27 de noviembre BOCM 3-12)
EL DIRECTOR GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: IGNACIO GARCIA
RODRIGUEZ - ***0583**
Fecha: 2023.12.26 15:20

Fdo. Ignacio García Rodríguez

